

obligado al emperador á desplegar su poder y apoderarse de Roma y de los Estados de la Iglesia. Declamaba contra la doctrina de los Gregorios y Bonifacios, contra la Bula *in Coena Domini*, y decia que en Francia no toleraria vicarios apostólicos; que el concordato habia sido violado por el Papa, y que por lo tanto no existia; que era preciso recurrir á otro modo de dar las instituciones canónicas, y que al concilio le competia indicar cuál seria el mas conveniente. Despues de haber leído el ministro este mensaje en francés, Codronchi, arzobispo de Ravena, lo leyó en italiano para sus compatriotas.

La segunda congregacion general se celebró el 21 de junio (1). Nombróse en ella para redactar un mensaje dirigido al emperador una comision compuesta del cardenal Caselli y de seis obispos, y otra comision se encargó de presentar un reglamento que nunca tuvo lugar. Tambien se decretó que Dalberg, arzobispo de Ratisbona, residente en Paris, fuese invitado á asistir á las congregaciones, asi como su auxiliar el obispo de Cafarnaum.

En la tercera congregacion general, tenida el 25 de junio, ocurrió una discusion, que ocupó casi enteramente la sesion. Tratábase de determinar si los electos obispos tendrian voz deliberativa. El gobierno les era favorable y hubiera querido que estuviesen en el concilio en el mismo pie que los demas individuos. La cuestion fué muy controvertida, y se preveia que la decision del concilio rechazaria las pretensiones de los obispos electos, cuando se sugirió á uno de ellos declarase que supuesto que ofrecia dificultades lo que ellos pedian, preferian renunciar á ello antes que ser objeto de una disputa; en su consecuencia no se volvió á hablar del asunto. En esta misma sesion se nombró una comision encargada de

(1) *Memorias para la Historia eclesiástica del siglo XVIII*, t. 3, p. 564-566.

contestar al mensaje, que fué compuesta de los cardenales Spina y Caselli, de los arzobispos de Tours y de Burdeos, y de los obispos de Nantes, de Tréveris, de Tournay, de Gante, de Commachio, de Ivrea y de Troyes. El arzobispo de Ratisbona con su auxiliar fueron introducidos en el concilio. Leyóse un proyecto de mandato del concilio y se opinó que debian hacerse algunas variaciones en la redaccion.

En la cuarta congregacion general, tenida el 26 de junio, se trató del mensaje. Una comunicacion del gran maestro de ceremonias previno que Bonaparte recibiria al concilio el domingo siguiente, y deseaba que se le comunicara el mensaje anticipadamente. Leyóse el proyecto y ocasionó grandes debates. Los prelados italianos se lamentaban de que en él se hubiesen seguido los cuatro artículos de 1682, que ellos no reconocian. Entonces se conoció el valor que podia darse á los manifiestos que el gobierno habia publicado y diseminado con afectacion algunos meses antes, y aquellos obispos á quienes se habia hecho hablar de un modo tan poco favorable á las prerogativas de la Santa Sede fueron los primeros que reclamaron en favor de ella. El obispo de Brescia leyó y depositó en la mesa, tanto en su nombre como en el de varios de sus colegas italianos, una protesta contra esta parte del mensaje. En medio de esta discusion fué cuando Maximiliano de Droste, obispo de JERICÓ, auxiliar de Munster, propuso á sus colegas ir todos juntos antes de deliberar á echarse á los piés del trono para pedir la libertad del Santo Padre. Mr. de Solles, obispo de Chambéry, y el obispo de Namur adoptaron al momento el pensamiento de este excelente prelado; pero parece imposible... la proposicion no fué aprobada por el pretendido concilio (1). Objetóse que valia mas abs-

(1) *Memor. del card. Pacca*, t. 1, p. 295.

tenerse de una reclamacion pública, y que seguramente daria mejores resultados el obrar en secreto y esperar un momento mas favorable (1). Asi opinó el presidente, y estos cálculos de una prudencia humana pudieron mas que unas consideraciones tan dignas de una asamblea de obispos.

En la quinta congregacion general de 27 de junio se leyó de nuevo el mensaje, que habia sido redactado por el obispo de Nantes y que esperimentó grandes contradicciones, aunque ya habia sido retocado por la comision encargada de este objeto. El autor lo defendió con calor, y en la discusion se le escapó decir que se veia obligado á leerlo tal cual era, y que ya habia obtenido la aprobacion del emperador. La asamblea entera manifestó su indignacion contra una tan servil confesion; y este prelado, que tenia ya fama de ser uno de los instrumentos mas dóciles y activos del gobierno, se vió reducido á no saber qué contestar. Suscitáronse particularmente debates sobre el artículo que hablaba de la excomunion. Fué honrosa para el obispo de Soissons la manera con que manifestó su adhesion al Papa. Por último, se aprobó el mensaje, despues de haber snprimido lo concerniente á la excomunion, y se convino en que no llevaria mas firmas que las de los individuos de la mesa.

Disgustado Bonaparte de las modificaciones hechas en el mensaje no quiso recibirlo, y dió orden á la diputacion que debia presentársele, para que no fuese (2). Mandó que se ocuparan inmediatamente en el objeto de la convocacion del concilio, y por consiguiente la comision formada anteriormente con motivo del mensaje, celebró frecuentes sesiones, du-

rante las cuales el concilio quedó como suspendido, y no hubo congregacion general.

Esta comision ó congregacion particular se reunia en casa del cardenal Fesch.

La primera sesion tuvo lugar el 28 de junio, y la segunda el dia siguiente; mas en ellas no se hizo en cierto modo sino preludiar la discusion. El lunes, 4.º de julio, leyó el obispo de Nantes el informe de lo que habia hecho la comision de obispos de 1810; y los obispos de Gante y de Tournay comunicaron un trabajo que cada uno de ellos habia redactado sobre la misma materia, pero en diferente sentido de el del obispo de Nantes. Por fin, entraron en algunos detalles sobre lo que habia ocurrido en Savona. El obispo de Nantes habia ya informado muy sumariamente de este asunto en una de las asambleas celebradas en casa del cardenal Fesch antes de la apertura del concilio; mas despues no habia vuelto á hablarse del particular, y causaba admiracion que se tardara tanto tiempo en comunicar á los obispos un acto que tanto debia interesarles. El arzobispo de Tours, que habia sido uno de los diputados á Savona, leyó, pues, la nota que se decia haber sido aprobada por el Papa. En 3 de julio se principió á tratar seriamente sobre la cuestion de competencia del concilio para buscar los medios de suplir á las bulas pontificias, lo cual era propiamente el objeto del mensaje. El obispo de Nantes preguntó si en caso de necesidad no podria pasarse sin las bulas; mas la comision no quiso plantear de este modo la cuestion, y se concretó á preguntar si en las actuales circunstancias era competente el concilio para acordar otro medio de instituir los obispos. Los tres diputados á Savona votaron, como era de esperar, por la afirmativa; los otros ocho vocales fueron de contrario parecer, y el cardenal Fesch se abstuvo de dar su voto. Despues de algunos incidentes y proposiciones diversas, la congregacion declaró

(1) *Memor. para la Hist. eclesiástica del siglo XVIII*, t. 3, p. 466-567.

(2) *Ibid.*, p. 567-569.

en 5 de julio, « que creía que antes de pronunciar sobre las cuestiones que se le proponían, el concilio, para conformarse con las reglas canónicas, debía solicitar el permiso de enviar al Papa una diputación, es- poniéndole el deplorable estado de las iglesias, y que conferenciara con él sobre los medios de remediarle. » El presidente fué el encargado de presentar esta contestación á Bonaparte, quien se manifestó muy irritado, y amenazó disolver el concilio y obligar á los metropolitanos á instituir los obispos.

Los prelados que le rodeaban aseguraron no haberle podido calmar sino concertando un proyecto de decreto, modelado, aunque con algunas modificaciones, sobre la promesa escrita que los tres obispos diputados á Savona habían arrancado al Papa (1). En este decreto se aprobaba la nueva cláusula, que se debía añadir al concordato de 1801, fijando al Papa el plazo de seis meses para conceder la confirmación é institución canónicas de los obispos presentados; cuyos seis meses transcurridos, se entendería que el derecho de institución había sido devuelto á los metropolitanos. Se concluía suplicando al emperador permitiera pasar una diputación de obispos cerca del Santo Padre para darle gracias por las concesiones que había hecho en las primeras conferencias de Savona. Pero la comisión dudó de la verdad, ó por lo menos de la exactitud de este escrito, que era obra de los tres prelados y no estaba firmado por el Papa.

En la sesión de la congregación de 7 de julio no fué rechazado el proyecto mas que por el arzobispo de Burdeos y por el obispo de Gante; mas al día siguiente otros seis individuos retractaron la aprobación que habían dado, y la aceptación pura y simple no tuvo mas que cuatro votos (2). Examináronse de

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 57-58.

(2) Mem. para la hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 570-572.

nuevo en esta sesión el proyecto y las concesiones de 19 de mayo: y la comisión opinó por mayoría de votos « que el decreto propuesto, antes de tener fuerza de ley, debía someterse á la aprobación de Su Santidad y que debía insertarse en él esta cláusula en atención, primero, á que la concesión de Su Santidad no estaba con las fórmulas acostumbradas; segundo, á que la adición que se derivaba de ella relativamente á la institución de los metropolitanos no estaba textualmente comprendida en las concesiones hechas por el Papa. » Encargóse al obispo de Tournay presentarse al concilio un informe en este sentido. Este informe, que el obispo de Troyes fué invitado á retocar, fué leído en la congregación general del concilio en 10 de julio. En él se decía que la cuestión de saber si el concilio nacional era competente para pronunciar sobre la institución canónica de los obispos, sin previa intervención del Papa, en el caso que el concordato fuese declarado abrogado por el emperador, había sido puesta á votación, y que la pluralidad ó mayoría de votos había opinado ser incompetente el concilio, aun en el caso de necesidad. La comisión proponía por lo tanto un mensaje al Papa para someterle el proyecto del decreto y la deliberación de este asunto se aplazó para el día siguiente.

Mas aquella misma noche, Napoleón, irritado de ver que el proyecto que había mandado presentar había fracasado, dió un decreto disolviendo el concilio. Este decreto fué notificado el 10 por la noche al cardenal Fesch, y al día siguiente á todos los individuos. El resentimiento del emperador se extendió también á los obispos que juzgó haberle sido contrarios en la comisión. El obispo de Gante había incurrido ya en su desgracia por haber rehusado el juramento de la Legión de Honor. El obispo de Tournay había redactado el informe de la comisión, y el de Troyes había tenido el en-

cargo de revisarlo. Estos tres prelados fueron arrestados la noche del 12 de julio y conducidos á un torreón de Vincennes, dejándolos en la mas rigurosa incomunicación, sin libros, sin plumas, sin papel y sin tintero. El arzobispo de Burdeos, que á los ojos de Bonaparte no era menos culpable que los otros tres prelados, y que en toda ocasión había mostrado su adhesión á las reglas, fué amenazado con la misma pena; mas no se quiso llevar adelante la venganza. Algunos obispos partieron en el acto para sus diócesis. Los demas debieron considerarse como castigados en la persona de sus colegas, y se creyó que se había vuelto á los tiempos en que los Constancios, los Valentes y los Justinianos no reunían concilios mas que para hacer triunfar el error y obligaban á los obispos á que suscribieran á sus caprichos.

Volvieron á renacer entonces las esperanzas en el corazón de los filósofos y jansenistas asi como los temores en el corazón de los hombres de bien (1): pues esperaban que Napoleón, cansado é indignado de la oposición que hacían á sus designios el Papa y los obispos, tomaría por último alguna determinación extraordinaria y violenta y que, abrogándose los derechos de legislador supremo, prescribiera nuevas leyes á la Iglesia. Pero se limitó únicamente á encargar á los dos ministros de los cultos del imperio francés y del reino de Italia, que llamaran uno á uno á todos los prelados de estas naciones residentes en París, y los comprometieran á firmar un escrito en el que prometiesen aprobar el decreto que se propondría al concilio para adoptar la cláusula que se debía añadir al concordato. Los ministros desempeñaron su misión empleando, según el diferente carácter de los prelados, ya las lisonjas y las promesas, ya las reprensiones y las amenazas. Asi obtuvieron la firma de la mayor parte de los prelados, esceptuando catorce ó quince que permanecieron constantemente inflexibles y no se sometieron á las voluntades del gobierno. Casi todos los que anteriormente habían sido intrusos y constitucionales, asi como los cortesanos vendidos al gobierno, firmaron al momento para hacerse un mérito de su pronta sumisión; mas los otros temieron hacer una cosa contraria á las verdaderas intenciones del Papa. Sin embargo, los ministros les exageraron la indignación del emperador y las funestas consecuencias que de ella podían resultar; prometieronles que si daban su firma, asi como otros prelados lo habían hecho, el emperador se calmaría y permitiría en seguida la reunión del concilio; añadieron que no debían temer disgustar al Papa, ni contrariar sus intenciones, supuesto que el mismo Pio VII era quien había propuesto esta medida á los obispos diputados en Savona, y en fin, concluyeron asegurando que se remitiría al Papa el decreto del concilio para obtener su ratificación y aprobación. Este discurso de los ministros determinó á varios prelados, que creyeron que se les ofrecía un medio de salir del penoso embarazo en que se habían hallado en tiempo de las reuniones de la Asamblea. En efecto, por un lado no hubieran querido disgustar á un monarca de quien dependía el estado de la Religión en Francia y en Italia, y estaban en algun modo dispuestos á secundar sus proyectos; por otra parte querían evitar el escándalo que darían á todas las personas honradas y el horror que inspirarían á toda Europa, si formaban un decreto ó resolución contraria á los derechos y poder del Soberano Pontífice; aprovechándose al parecer, para atacar hostilmente á la Santa Sede, del momento en que el Papa gemía en una dura cautividad, en que los individuos del Sacro Colegio estaban presos en las fortalezas, ó de-

(1) Mem. del cardenal Pacca, t. 2, p. 58-61.

portados y dispersos, y en que el clero romano, traqueteado de ciudad en ciudad, de isla en isla en el Mediterráneo, sufría una cruel persecucion. Cuando se creyó tener asegurado un número suficiente de votos, se convocó á todos los obispos para el 27 de julio en casa del ministro de cultos del imperio, y se les propuso un nuevo decreto poco mas ó menos en el mismo sentido que el primero (1). No asistió el cardenal Fesch á esta reunion; pero se había asegurado de antemano su asentimiento. El decreto propuesto se apoyaba en las dos siguientes bases:

1.º El concilio nacional es competente para estatuir y determinar sobre la institucion de los obispos en caso de necesidad.

2.º Si el Papa, despues de habérsele enviado una diputacion de seis obispos, rehusa confirmar el decreto propuesto por el concilio, este declarará que existe la necesidad. En este caso se tomarán por el concilio, de acuerdo con S. M., medidas para proveer al nombramiento, institucion y consagracion de los obispos, conforme á los cánones y usos de las iglesias anteriores á los concordatos.

Mas de ochenta obispos se adhirieron á estas proposiciones con modificaciones ó sin ellas.

Por consiguiente, los promotores del concilio intentaron resucitarle, aunque se hallaba ya mutilado por el arresto de algunos obispos y la marcha de otros. No hubo decreto para hacerlo revivir, aunque parecia necesario borrar el decreto de disolucion del 10 de julio, y volver á dar á la asamblea que se iba á celebrar un título de existencia. Celebróse en 5 de agosto lo que se llamó una congregacion general, que si se quiere será la sétima.

(1) *Memor. para la hist. ecles. del siglo XVIII*, t. 3, p. 575-578.

Los detalles de esta sesion demuestran cuánto había obrado sobre los ánimos el terror. Por de pronto, el cardenal Fesch propuso renovar los secretarios, de los cuales uno, el obispo de Troyes, se hallaba proscripto; y para ahorrir á la asamblea la molestia de elegirlos en la forma de costumbre, leyó una lista, que probablemente habría sido hecha de acuerdo con Bonaparte. Los cuatro secretarios fueron el arzobispo de Turin y los obispos de Pavia, de Nantes y de Bayeux, y entraron en ejercicio sin que nadie reclamara contra este modo arbitrario. El arzobispo de Tours refirió lo ocurrido con la diputacion de Savona y leyó las concesiones de 19 de mayo. En seguida se pasó al proyecto de decreto que ya había sido comunicado en casa del ministro de cultos. El arzobispo de Burdeos fué el único que habló contra él. El obispo de Plasencia (Italia), nuevo promotor, se apresuró á usar de la palabra, y dijo que este documento había sido ya bastante meditado, y que era preciso proceder á la votacion. Hasta entonces siempre se había votado por medio de escrutinio, lo cual por lo menos dejaba algo mas de libertad; pero esta vez para abreviar y sin duda para intimidar, se votó como en las asambleas revolucionarias, quedando sentados unos y levantándose otros: de este modo una deliberacion de tan alta importancia, duró apenas un cuarto de hora. Solo una débil minoría se atrevió á votar contra el decreto que fué redactado en los términos siguientes:

1.º Con arreglo al espíritu de los cánones, los arzobispados y obispados no podrán permanecer vacantes sino un año cuando mas; en este espacio de tiempo deberán verificarse el nombramiento, la institucion y la consagracion.

2.º Se suplicará al emperador prosiga presentando para las sedes vacantes, con arreglo á los concordatos; y los obispos nombrados por el emperador se dirigirán á nues-

tro Santo Padre el Papa para obtener la institucion canónica.

3.º En los seis meses siguientes á la notificacion que de dicho nombramiento se haga al Papa por los medios de costumbre, dará el Papa la institucion canónica con arreglo á los concordatos.

4.º Pasados los seis meses sin haber dado el Papa la institucion, procederá el metropolitano, ó en su defecto el obispo mas antiguo de la provincia eclesiástica, á la institucion del obispo electo; y si se tratase de instituir un metropolitano, el obispo mas antiguo de la provincia conferirá la institucion.

5.º El presente decreto será sometido á la aprobacion de nuestro Santo Padre el Papa, y para esto se suplicará á S. M. permita que una diputacion de seis obispos pase cerca de Su Santidad á rogarle confirme un decreto que es el único que puede poner término á los males de las iglesias de Francia y de Italia.

Este decreto, tan contrario al derecho pontificio de la confirmacion de los obispos, fué el primer efecto funesto de la promesa arrancada por las instancias de los obispos diputados á Savona, y puede suponerse que sin aquella promesa el emperador no lo habría podido obtener (1).

Conviene tambien hacer notar que, con arreglo á la inmemorial costumbre de los concilios, los decretos no son verdaderamente tales sino cuando han sido proclamados en sesion, pues hasta entonces no son mas que dictámenes de congregaciones (2). La misma asamblea reconoció esta fórmula, y por consiguiente los cinco artículos, que acabamos de citar, no tenían ni el carácter ni la autoridad que podía darles la reunion de obispos en el

estado de mutilacion y de coaccion á que se veia reducida; y la congregacion, si tal puede llamarse esta, no tenía el derecho de convertirlos en decreto. Sin embargo, se dispuso enviarlos á Savona por medio de una diputacion, cuyo nombramiento se dejó al arbitrio del emperador. Este nombramiento recayó en los arzobispos de Tours, de Pavia y de Malinas, y en los obispos de Faenza, de Plasencia (Italia), de Feltre, de Evreux, de Tréveris y de Nantes, reducidos á ocho por la súbita muerte del obispo de Feltre. Estos diputados habían sido elegidos de manera que el Papa no pudiera saber del concilio mas que lo que no se le queria ocultar (1).

En 19 de agosto ochenta y cinco obispos firmaron en comun una carta, suplicando al Santo Padre confirmara su decreto, y haciéndole esperar á este precio la paz de la Iglesia y su propia libertad. Llamaremos particularmente la atencion sobre las siguientes frases de dicha carta: «Herederos de la doctrina y sentimientos que han distinguido siempre á nuestras iglesias, amamos los lazos que nos unen á la Sede Apostólica, y esperamos que Vuestra Santidad considerará como una nueva prueba de estos sentimientos el decreto que hemos hecho, toda vez que se funda en las intenciones que Vuestra Santidad ha manifestado á los obispos que hace tres meses tuvieron el honor de presentarse á Vuestra Santidad, cuyas intenciones fueron consignadas por escrito, segun copia que existe (2).» Mas abajo se decia: «Todo nos inspira la esperanza y confianza de que Vuestra Santidad no rehusará confirmar de un modo auténtico un decreto que contiene las mismas providencias que ya tiene aprobadas,

(1) *Mem. del cardenal Pacca*, t. 2, p. 63.

(2) *Mem. para la Hist. ecles. del siglo XVIII*, t. 3, p. 578.

(1) *Mem. para la Hist. Eccl. del siglo XVIII*, t. 3, p. 579.

(2) *Mem. del card. Pacca*, t. 2, p. 64-66.

»y que en las actuales circunstancias son el único remedio de nuestros males y el medio único de transmitir íntegra á sus sucesores una prerogativa no menos útil á la Santa Sede que preciosa á los ojos de nuestras iglesias.» A esta carta añadió otra el cardenal Fesch, concebida poco mas ó menos en los mismos términos, y espresando los mismos sentimientos. Decía igualmente que los obispos tenían motivo de esperar que las deliberaciones del concilio serian aprobadas por Pio VII que las habia sugerido. Estas proposiciones tenían dos objetos: el uno era justificar á los ojos del mundo un acto tan perjudicial á un derecho sagrado de la Santa Sede, queriendo dar á entender que los obispos no habian hecho mas que seguir los consejos y la voluntad del mismo Papa; y el otro, forzar á este á firmar y aprobar el decreto, para que no pareciese que faltaba á su palabra.

Sin embargo, como ya se habia sabido en Francia que, despues de la marcha de los diputados en Savona, habia dado Pio VII señales de dolor y arrepentimiento, el gobierno y sus agentes temieron que para no aprobar el decreto dijese, como ya lo habia manifestado varias veces en las conferencias de Savona, que no podia ni debía resolver ningun asunto eclesiástico de grande importancia, sin la asistencia de sus consejeros natos, es decir, de los cardenales. Tratóse, pues, de prevenir y evitar esta respuesta, y para eso se escogió el expediente de hacer marchar á Savona, al mismo tiempo que la diputacion de los obispos, cinco de los cardenales residentes en Paris, á fin de que asistiesen al Papa en las decisiones que hubiera que tomar. El emperador hizo elegir para esto á los cardenales José Doria, Antonio Dugnani, Aurelio Roverella, Fabricio Ruffo, y De Bayanne.

A fin de obtener permiso para pasar á Savona cerca del Papa, tuvieron que presentar los cardenales una súplica al emperador, por

la cual se comprometian, mediante una promesa espresa y solemne firmada por cada uno de ellos, á emplear su crédito cerca del Santo Padre para que consintiese en las peticiones de la asamblea y arreglase los asuntos á gusto de Bonaparte. El autor de la súplica era el cardenal Roverella, que al morir dejó entre sus papeles una carta del ministro de cultos, Bigot de Preameneu, que no deja duda acerca de este acto de excesiva debilidad (1). A los cinco cardenales diputados á Savona se añadió Bertazzoli, arzobispo de Edesa, y limonero del Papa, á quien poco antes se habia hecho venir de Italia.

Esta diputacion de cardenales y prelados á Savona, á donde pasaron á fines de agosto, inspiró temores á los hombres de bien, y sobre todo á los que conocian el carácter del Papa.

En 1.º de setiembre, dice el cardenal Pacca (2), se halló reunida en Savona la diputacion. Como es al cardenal Roverella á quien en gran parte se deben atribuir las funestas resoluciones que entonces se tomaron, le daremos á conocer con algunas particularidades. Roverella, oriundo de una distinguida familia de Cesena, pasó siendo jóven á Roma y se dedicó al estudio de las leyes. Algunos años despues, habiendo sido elevado á la Cátedra de San Pedro su paisano el cardenal Angel Braschi, entró en la carrera de la prelatara romana. Ayudado con el favor del Pontífice la recorrió rápidamente, llegó al cardenalato en 1794, y poco despues obtuvo el cargo de prodatario. Asistió al cónclave de Venecia, donde el cardenal Chiaramonti, tambien compatriota suyo, fué exaltado al pontificado, tuvo mucha influencia en los asuntos de aquella época y gozó en Roma de buena reputacion. En 1808 tuvo que salir de esta capital con los

(1) *Mem. del cardenal Pacca*, t. 2, p. 67-69.

(2) *Ibid.* p. 70-72.

demas cardenales, nativos de Italia, y permaneció en Ferrara, hasta que á fines del año 1809 tuvo que pasar á Paris. Allí, asustado de las violencias que se cometian contra el Papa, contra los cardenales y contra el clero romano, ó cautivado por las alabanzas que recibió de los ministros de Napoleon, se mostró condescendiente en esceso con las pretensiones de aquel gobierno. Fué el principal autor y consejero de los actos de imprudencia que muchos de sus colegas cometieron durante su permanencia en Paris, y habiendo sido enviado á Savona en 1814 con los demas cardenales, no correspondió á la confianza que Pio VII habia depositado en él, y por medio de sus consejos le impulsó á tomar las determinaciones que tantas lágrimas costaron á este Pontífice. Por lo tocante á los cardenales José Doria y Dugnani, varones llenos de piedad, pero de un carácter tímido y demasiado modesto, seguian como discípulos sumisos á Roverella que los trataba como discípulos y disponia de ellos como le daba la gana. El cardenal de Bayanne, octogenario é influido por los obispos cortesanos de su nacion, aprobaba todas las determinaciones del gobierno; y Fabricio Ruffo, hombre de gran talento, que se habia creado un nombre en los empleos públicos y al frente de un cuerpo de insurrectos, habia siempre confesado francamente no ser teólogo ni canonista.

Entretanto los ingleses, que habian tratado de impedir que el Papa hiciese en 1804 el viaje á Francia, y que luego vieron con la mayor satisfaccion que Su Santidad no habia querido aumentar el número de sus enemigos, hicieron advertir secretamente á Pio VII que una fragata que cruzaba por cerca de Savona podria aproximarse al ver ciertas señales convenidas y librarle de su cautividad (1). Mas

(1) Artaud, *Hist. del Papa Pio VII*, t. 2, p. 292.

las personas encargadas de la custodia del Santo Padre redoblaron la vigilancia y su libertad fué mas imposible que nunca. Algunos romanos han creído posteriormente que al mismo tiempo que los ingleses hacian estas proposiciones, habia otras semejantes con mas probabilidad de buen resultado, procedentes de empleados en el ramo de policia. El objeto habria sido hacer escapar al Papa: habia esbirros apostados y dispuestos á perseguirle, y se hubiera dado lugar á una resistencia y un combate en el cual Pio VII pudiera haber sido herido por un descuido.

El resultado de la negociacion fué como lo habian temido las personas mejor informadas (1). El Papa, encadenado en cierto modo por la palabra que habia dado á la primera diputacion de Savona, y rodeado de tantos agentes de Napoleon que no cesaban de decirle que su negativa haria caer sobre la Iglesia una gran série de males, no hallando ni asistencia ni aliento por parte de los cinco cardenales comprometidos á cooperar á la ejecucion de los proyectos del gobierno, cedió, y no solamente consintió en que se enviaran las bulas de confirmacion con las antiguas fórmulas á los diversos obispos, cosa que hasta entonces habia rehusado, sino que además confirmó y aprobó por el breve *Ex quo* los artículos del 5 de agosto.

En este breve extraordinario, cuyo principal autor fué Roverella, no se limitó el Papa á aprobar todo lo que la asamblea de los obispos de Paris habia decretado, sino que se congratuló de ello como de un suceso feliz, reconociendo que este decreto estaba enteramente conforme con sus intenciones y su voluntad, y considerándolo como una nueva prueba del afecto filial de la Iglesia de Francia á la Cátedra de San Pedro. Este decreto,

(1) *Mem. del cardenal Pacca*, t. 2, p. 72-76.